Expediente: **1107/15**
Carátula: **SALAS FERNANDO C/ DIAZ ESTHER CAROLINA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **11/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27125763028 - SALAS, FERNANDO-ACTOR
27294306027 - DIAZ, RODOLFO GUIDO-DEMANDADO
90000000000 - DEFENSORIA OFICIAL EN LO CIVIL Y DEL TRABAJO DE LA III NOM, -DEFENSORA OFICIAL
27292064522 - PALOMARES RAMIREZ, MARIA DEL CARMEN-POR DERECHO PROPIO
27235764402 - MARTINEZ, SILVIA DEL CARMEN-HEREDERO DEL DEMANDADO
27235764402 - DIAZ, ESTHER CAROLINA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1107/15

H105026095549

JUICIO: SALAS FERNANDO c/ DIAZ ESTHER CAROLINA Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.- Juzgado del Trabajo II nom

San Miguel de Tucumán, Marzo de 2026.-

1) Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones del Banco Macro S.A. -en el cual se autoriza a percibir en forma directa por indemnizaciones por cualquier monto- dispongo: En mérito al informe bancario adjuntado, existiendo fondos depositados en autos y dados en pago por la demandada (escrito de fecha 02/03/2026), líbrese orden de pago a favor de la parte actora **FERNANDO SALAS, DNI n°: 20.163.502**, por la suma de **PESOS DOS MILLONES ($2.000.000)** en concepto de capital convenido medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

i) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos **(FERNANDO SALAS, DNI n°: 20.163.502)**, en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la via y forma correspondiente), el importe total de **PESOS DOS MILLONES ($2.000.000)**; suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209611574861** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden de esta OGA DEL TRABAJO N° 2 y perteneciente a los autos del título.

ii) Líbrese oficio al Banco Macro Suc. Tribunales, para el cumplimiento del pago ordenado, transcribiendo la presente providencia, que indica la forma en que se deberá cumplir con el efectivo pago a la parte actora y titular del crédito.

2) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.

3) Por prestada conformidad con respecto al art.35 de la ley 5480 por parte de la letrada CONTINO LUISA GRACIELA.- **MDJV.-**

Actuación firmada en fecha 10/03/2026

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.